UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1096-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 16 NOV. 2018

Visto el Memorando N° 98-2018-OGII/UNSCH sobre modificación del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1025-2018-UNSCH-R;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1025-2018-UNSCH-R de fecha 05 de noviembre de 2018, se autorizó al Centro de Producción y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, aprobar la donación de S/. 16,000.00 soles (Dieciséis mil soles) por la Empresa de Transportadora de Gas del Perú (TGP) con documento TGP/GERI/INT-18612-2018 a la UNSCH, para cubrir el costo de alquiler de vestuarios de los elencos de danza de las diferentes Escuelas de Formación Profesional de nuestra Primera Casa de Estudio, quienes participarán en el "Hay Festival Fórum Ayacucho 2018" y el Lanzamiento de la agenda al Bicentenario de la Independencia del Perú, que se desarrollará el miércoles 07 de noviembre de 2018. Cabe puntualizar que cada elenco deberá estar conformada como máximo por 20 integrantes; así mismo, se acordó que el CPB&PS - UNSCH será receptora de la donación en mención a la Entidad Financiera Banco Interbank N° 440-3011288548 y/o CCI N° 003-440-013011288548-53 y la encargada de gestionar el alquiler de los vestuarios para los elencos a participar, de la misma manera se encargó al Director encargado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, Director del Centro de Folklore UNSCH y el Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria la adopción de la medida pertinente para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, con Memorando N° 98-2018-OGII/UNSCH de fecha 16 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Imagen Institucional solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 1025-2018-UNSCH-R con respecto al artículo 2° donde se menciona a la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria como uno de los responsables de tomar la medida pertinente para el cumplimiento de la presente resolución, dependencia a quien se le debe separar en todos los extremos de dicho documento y por el contrario debería figurar la Oficina General de Imagen Institucional dada que esta instancia ha sido la generadora de gestionar dicha donación;

Que, el Artículo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1096-2018-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1025-2018-UNSCH-R de fecha 05 de noviembre de 2018, en relación a las dependencias encargadas de la adopción de medidas pertinentes, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

...

"Artículo 2°.- ENCARGAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios y la Oficina General de Imagen Institucional la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución".

...

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Centro de Producción y Prestación de Servicios
Oficina General de Imagen Institucional
Órgano de Control Institucional
Ofician General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP/jjca